



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10356122
EXP. N°	6524834



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°150 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 26 MAR 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 331-2026-GRJ-ORAJ de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 128-2026-GRJ-GRI fecha 13 de marzo del 2026; el Informe Técnico N° 154-2026-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 05 de marzo de 2026; el Memorando N° 1246-2026-GRJ/GRI con fecha de recepción de 02 de marzo de 2026; el Informe Técnico N° 122-2026-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 26 de febrero de 2026; el Memorando N° 600-2026-GRJ/GRI con fecha de recepción de 30 de enero de 2026; el Informe Técnico N° 2481-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción 01 de octubre del 2025; la Carta N° 083-2025-SGSLO-GPHV con fecha de recepción 01 de octubre de 2025; el Informe N° 092-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción 29 de setiembre del 2025; el Memorando N° 4961-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 26 de setiembre del 2025; la Carta N° 073-2025-SGSLO-GPHV de fecha de recepción de 26 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 682-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción de 16 de setiembre del 2025; el Informe Técnico N° 025-2025-GRJ/GRI/SGO/ASR-RO de fecha de recepción de 11 de setiembre de 2025; y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 16 para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOYA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOYA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020 mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 261-2020-G.R.-JUNIN/GRI se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOYA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOYA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2497157, modalidad ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General Vigente de S/. 3,273,678.14 soles;





Gobierno Regional Junín

JUNÍN

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1015 del 16 de julio de 2025, se da inicio de la causal de la ampliación de plazo, suscrito por el Residente de obra señalando lo siguiente:

Asiento de obra N°1015 de fecha 16 de julio de 2025 del residente de obra

(...)

"Las constantes lluvias, continúa generando los desprendimientos en la parte de la vía de acceso de las partidas del desarenador, lo cual limita el acceso al personal y afecta la ruta crítica."

(...)

Asiento de obra N°1019 de fecha 19 de julio de 2025 del Inspector de obra

(...)

"En atención al asiento N° 1015 del residente de obra de fecha 16/07/2025, esta inspectoría constata que el acceso al componente desarenador se encuentra obstaculizado, lo cual dificulta realizar los trabajos y afecta la ruta crítica."

(...)

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1059, 1060, 1062 del 27, 28 y 29 de agosto de 2025 respectivamente se culmina la causal de ampliación de plazo N° 16.

Asiento N°1059 de fecha 27 de agosto de 2025 del residente de obra

(...)

"El día de hoy se moviliza personal obrero para la limpieza del acceso hacia el desarenador y a la vez realizar un ensanche a la parte afectada por el desprendimiento mencionado anteriormente en los asientos de ocurrencias esto a fin de continuar con los trabajos del desarenador de obra."

(...)

Asiento N°1060 de fecha 28 de agosto de 2025 del residente de obra.

(...)

"Se comunica al inspector que el día de hoy el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador la cual fue mencionada por el residente de obra anterior en el asiento N°940 del día 10/05/25, ha sido habilitada lo cual el día de hoy ha permitido realizar el traslado de los materiales correspondientes y al personal obrero para iniciar con los trabajos de la partida: 02.04.04. Encofrado y desencofrado para tolvas y canal de desarenador la cual inicia la ruta crítica de ejecución de trabajos correspondientes al desarenador de la PTAP. Por lo que, la causal descrita por el anterior residente de obra en el asiento N°940 de fecha 10/05/25 ha sido levantada, con esto mencionado se cierra la causal denominada "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados" luego de 110 días calendarios contabilizados desde el 10/05/25 al 27/08/25, sin embargo, dado que fue solicitada la ampliación de plazo parcial N°15 la cual fue contabilizada desde el día 10/05/25 al 15/07/25 siendo 67 días calendarios solicitados los cuales fueron aprobados mediante acto resolutivo; con todo lo mencionado en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la Directiva N°005-2009-G.R. JUNÍN; ítem 6.5.4. Otros informes eventuales - informe sustentatorio de ampliación de plazo, solicito la ampliación de plazo N°016 por un total de 43 días calendarios por la causal "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados"."

(...)

ASIENTO N°1062 de fecha 29 de agosto de 2025 del Inspector de obra

(...)

"Respecto al asiento N°1059, se verifica la movilización de personal obrero para la limpieza y ensanche del acceso al desarenador, afectado por el desprendimiento previamente reportado, con la finalidad de dar continuidad a las labores en dicho componente, en relación al asiento N°1060, se constató que el acceso al desarenador ha sido habilitado, permitiendo el traslado de materiales y personal para iniciar la partida 02.04.04 "encofrado y desencofrado para tolvas y canal de desarenador", que marca el inicio de la ruta crítica de este componente. Con ello se confirma el levantamiento de la causal registrada en el asiento N° 940 de fecha 10/05/25, cerrándose luego de 110 calendarios. Asimismo, respecto a la solicitud realizada por el residente de obra sobre la ampliación de plazo N° 016 por 43 días calendarios, esta inspección APRUEBA la misma bajo la





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1015 del 16 de julio de 2025, se da inicio de la causal de la ampliación de plazo, suscrito por el Residente de obra señalando lo siguiente:

Asiento de obra N°1015 de fecha 16 de julio de 2025 del residente de obra

(...)

"Las constantes lluvias, continúa generando los desprendimientos en la parte de la vía de acceso de las partidas del desarenador, lo cual limita el acceso al personal y afecta la ruta crítica."

(...)

Asiento de obra N°1019 de fecha 19 de julio de 2025 del Inspector de obra

(...)

"En atención al asiento N° 1015 del residente de obra de fecha 16/07/2025, esta inspectoría constata que el acceso al componente desarenador se encuentra obstaculizado, lo cual dificulta realizar los trabajos y afecta la ruta crítica."

(...)

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 1059, 1060, 1062 del 27, 28 y 29 de agosto de 2025 respectivamente se culmina la causal de ampliación de plazo N° 16.

Asiento N°1059 de fecha 27 de agosto de 2025 del residente de obra

(...)

"El día de hoy se moviliza personal obrero para la limpieza del acceso hacia el desarenador y a la vez realizar un ensanche a la parte afectada por el desprendimiento mencionado anteriormente en los asientos de ocurrencias esto a fin de continuar con los trabajos del desarenador de obra."

(...)

Asiento N°1060 de fecha 28 de agosto de 2025 del residente de obra.

(...)

"Se comunica al inspector que el día de hoy el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador la cual fue mencionada por el residente de obra anterior en el asiento N°940 del día 10/05/25, ha sido habilitada lo cual el día de hoy ha permitido realizar el traslado de los materiales correspondientes y al personal obrero para iniciar con los trabajos de la partida: 02.04.04. Encofrado y desencofrado para tolvas y canal de desarenador la cual inicia la ruta crítica de ejecución de trabajos correspondientes al desarenador de la PTAP. Por lo que, la causal descrita por el anterior residente de obra en el asiento N°940 de fecha 10/05/25 ha sido levantada, con esto mencionado se cierra la causal denominada "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados" luego de 110 días calendarios contabilizados desde el 10/05/25 al 27/08/25, sin embargo, dado que fue solicitada la ampliación de plazo parcial N°15 la cual fue contabilizada desde el día 10/05/25 al 15/07/25 siendo 67 días calendarios solicitados los cuales fueron aprobados mediante acto resolutivo; con todo lo mencionado en mi calidad de residente de obra y en cumplimiento con la Directiva N°005-2009-G.R. JUNÍN; ítem 6.5.4. Otros informes eventuales - informe sustentatorio de ampliación de plazo, solicito la ampliación de plazo N°016 por un total de 43 días calendarios por la causal "por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados".

(...)

ASIEN TO N°1062 de fecha 29 de agosto de 2025 del Inspector de obra

(...)

"Respecto al asiento N°1059, se verifica la movilización de personal obrero para la limpieza y ensanche del acceso al desarenador, afectado por el desprendimiento previamente reportado, con la finalidad de dar continuidad a las labores en dicho componente, en relación al asiento N°1060, se constató que el acceso al desarenador ha sido habilitado, permitiendo el traslado de materiales y personal para iniciar la partida 02.04.04 "encofrado y desencofrado para tolvas y canal de desarenador", que marca el inicio de la ruta crítica de este componente. Con ello se confirma el levantamiento de la causal registrada en el asiento N° 940 de fecha 10/05/25, cerrándose luego de 110 calendarios. Asimismo, respecto a la solicitud realizada por el residente de obra sobre la ampliación de plazo N° 016 por 43 días calendarios, esta inspección APRUEBA la misma bajo la





JUNÍN

Gobierno Regional Junín

causal de "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados", recomendando al residente tramitarla conforme a lo estipulado en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN para la continuidad del procedimiento administrativo y su posterior aprobación mediante acto resolutivo."
(...)

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2025-GRJ/GRI/SGO/ASR-RO de fecha de recepción de 11 de Setiembre de 2025, el residente de obra, Ingeniero Alfredo Solano Reyes presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 16 por cuarenta y tres (43) días calendario desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador, conforme a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN;

Que, mediante Informe Técnico N° 682-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción de 16 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras, ingeniero Alfred Russel Ruiz Mendoza solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 16 por la causal caso de fortuito o fuerza mayor, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador, por cuarenta y tres (43) días calendario, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 073-2025-SGSLO-GPHV con fecha de recepción 26 de setiembre de 2025, el Ing. Gonzalo Pedro Herrera Villalva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el informe técnico de solicitud de ampliación de plazo N° 16, para pronunciamiento del Inspector de obra;

Que, con el Memorando N° 4961-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 26 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, remite el expediente de ampliación de plazo N° 16 por cuarenta y tres (43) días calendario al inspector de obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 92-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS con fecha de recepción de 29 de setiembre del 2025, el Inspector de obra, Ing. Diego Frank Pocomucha Solano se pronuncia aprobando la ampliación de plazo N° 16 por cuarenta y tres (43) días calendario, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador;

Que, con Carta N° 83-2025-SGSLO-GPHV con fecha de recepción 01 de octubre de 2025 que contiene el Informe Técnico N° 022-2025-GPHV-CO, el Ing. Gonzalo Pedro Herrera Villalva de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 16, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2481-2025/GRJ/GRI/SGSLO con fecha de recepción de 01 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, da procedencia a la ampliación de plazo N° 16, por cuarenta y tres (43) días calendario, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los





Gobierno Regional Junín



Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.

- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.**

a) **Requisitos**

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) **Procedimiento**

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(...);

Que, en ese contexto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico N° 2481-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción de 01 de octubre





JUNIN

Gobierno Regional Junín

accesos al desarenador, en consecuencia solicita se tramite y emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 600-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción 30 de enero de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, solicita la aclaración a la solicitud de ampliación de plazo N° 16;

Que, con Informe Técnico N° 122-2026-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 26 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Obras, el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza remite aclaración al contenido de la ampliación de plazo N° 16 y solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1246-2026-GRJ/GRI de fecha de recepción de 02 de marzo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita aclaración respecto al asiento de inicio de causal de la ampliación de plazo N° 16;

Que, mediante Informe Técnico N° 154-2026-GRJ/GRI/SGO, con fecha de recepción 05 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Obras, el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, precisa el inicio de causal de la ampliación de plazo N° 16 para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico N° 128-2026-GRJ-GRI con fecha de recepción de 13 de marzo del 2026, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 16 por 43 días calendarios, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador, para el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2497157;

Que, por lo tanto, en merito al Informe Técnico N° 2481-2025-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico N° 128-2026-GRJ/GRI, se emite el Informe Legal N° xxx-2026-GRJ/ORAJ del 13 de marzo de 2026 por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del cual declara procedente la ampliación de plazo N° 16, solicitada por el residente de obra para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico de obra;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la



Gobierno Regional Junín



de 2025, da procedencia a la ampliación de plazo N° 16, por cuarenta y tres (43) días calendario, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador; puesto que la ampliación de plazo N° 16 es necesaria;

Que, en igual sentido, por el Informe Técnico N° 128-2026-GRJ-GRI de fecha 13 de marzo del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, señala que es procedente la ampliación de plazo N° 16 por cuarenta y tres (43) días calendario, contado del 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Memorando N° 331 -2026-GRJ/ORAJ de fecha 24 de marzo 2026 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite la Opinión Legal n° 23-2026-GRJ-ORAJ-TCC, reconociendo dicha información como suya, señalando:

"...En ese sentido, contando con los informes técnicos de sustento y la aprobación por parte del Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes determinaron la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 16, siendo áreas técnicas, por 43 días calendario, desde el 30 de setiembre de 2025 al 11 de noviembre de 2025, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, originada por las constantes precipitaciones pluviales que ocasionaron el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTÍN DE PANGOA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"...."

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 16, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 16 a través del Informe Técnico N° 025-2025-GRJ/RO/ASR de fecha de recepción de 11 de setiembre del 2025, que es aprobada por el Inspector de obra según se tiene del Informe N° 92-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha de recepción de 29 de setiembre del 2025. Cabe precisar que la causal invocada por el residente de obra, de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a las constantes precipitaciones que ocasionaron el desprendimiento en parte de la vía de los accesos al desarenador se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";



Gobierno Regional Junín

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del Inspector de obra, Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, que validan la causal de ampliación de plazo N°16, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, originada por las constantes precipitaciones pluviales que ocasionaron el desprendimiento de parte de la vía de acceso al desarenador, y habiéndose acreditado mediante las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra tanto el inicio como la culminación de la causal que sustenta la presente ampliación, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 16, por cuarenta y tres (43) días calendario, desde el 30 de setiembre del 2025 hasta el 11 de noviembre de 2025, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOYA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL - PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARIA DEL DISTRITO DE PANGOYA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, impactando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 16 por cuarenta y tres (43) días calendario, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE TRAMO: PTAP - HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOYA Y ALCANTARILLADO SANITARIO TRAMO: HOSPITAL-PUTCAMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA MARÍA DEL DISTRITO DE PANGOYA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2497157, contado desde el 30 de setiembre del 2025 hasta el 11 de noviembre de 2025, según el Informe N° 92-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, Informe Técnico N° 682-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 2481-2025-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 128-2025-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín y a la Procuraduría Pública Regional, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades a los funcionarios y/o servidores que ocasionaron la presente ampliación de plazo, y la no gestión oportuna en su tramitación, siendo presuntamente responsables el Residente de obra: Ing. Alfredo Solano Reyes, con CIP 240627 y el Inspector de obra, Ing. Diego Pocomucha Solano, con CIP 314038, y demás responsables conforme a sus competencias y funciones.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente de obra, Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL